Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 20.1.a) y b), 21.1, 21.3, 23, 51 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 Noviembre 1992); artículo 38.d), 43, 44, 46.1, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de las Resoluciones y Acuerdos que, en extracto, son como siguen:

I.- RESOLUCIONES ALCALDIA NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE – MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL – DELEGACIONES DE ALCALDE EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN CONCEJALES – MANTENIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN SU TITULAR.

Dada cuenta en la primera sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de junio de 2015, tras la constitución del Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015, de las Resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente en cuanto al nombramiento de Tenientes de Alcalde (Res. 23.06.2015, efectividad desde el 24.06.2015), miembros de la Junta de Gobierno Local (Res. 25.06.2015, efectividad desde el 26.06.2015) y delegaciones de determinadas competencias previstas como delegables en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) a favor de concejales, notificados y aceptados por los interesados (Res. 25.06.2015, surten efectos a partir del día de su aceptación -01.07.2015), tal como consta en los respectivos expedientes.

1.- NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.-

Se nombran Tenientes de Alcalde a los Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, por el siguiente orden:

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: Doña Elvira Manzaneque Fraile.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: Don Francisco Rodríguez Sánchez.
TERCER TENIENTE DE ALCALDE: Don Germán Pelayo Fernández.
CUARTA TENIENTE DE ALCALDE: Doña María Inmaculada Martín de Vidales Alanis.
QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: Don Julián Saudi Viejo.

2.- MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Número de componentes: Siete más el Alcalde, que la preside.
Periodicidad mínima: Quincenal.

Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Illescas a los señores Concejales que se relacionan:

Doña Elvira Manzaneque Fraile (PSOE).
Don Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE).
Doña Concepción Bárbara Rognoni Navarro (PSOE).
Don Germán Pelayo Fernández (PSOE).
Doña Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE).
Don Jesús García Píriz (PSOE).
Don Julián Saudi Viejo (Illescas Si Puede).

Delegaciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local:

1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y disponer gastos por encima de 2.000 euros, en los términos establecidos en el artículo 21 f) de la LRBRL y bases de ejecución del presupuesto, sin perjuicio del mantenimiento de las competencias de la Alcaldía en cada momento según las necesidades y operatividad.
2. Aprobación de Certificaciones de Obra Municipales.
3. Devolución de Garantías y Fianzas.
4. Autorización, Disposición y Obligación de Gastos no atribuidos a los Concejales y, particularmente, aprobación de facturas.
5. Todas aquellas que le delegue el Pleno del Ayuntamiento y la Alcaldía conforme normativa de aplicación.

3.- ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES.

3.1.- DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA GENÉRICAS.

Las Delegaciones genéricas establecidas comprenden la facultad de dirección inmediata de los servicios que se asignan así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en el ámbito de la delegación. Asimismo comprenden la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en cada área, debiendo coordinarse en cada momento, asimismo, con las competencias delegadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y las propias que se mantienen en el Alcalde.

En materia de gasto se delega en todos los concejales (con delegación genérica y especial) la autorización de gastos en los ámbitos materiales respectivos hasta la cantidad de 2.000 euros. Se

entiende por "autorización de gasto", aquel acto "que supone reserva de la totalidad o parte del crédito presupuestario, sin vinculación con terceros".

Corresponde a los Concejales con delegación genérica la propuesta de autorización de gasto, por encima de 2.000 euros, a la Alcaldía o Junta de Gobierno Local en los ámbitos comprendidos en sus respectivas Áreas, que incluye las concejalías especiales de ellos dependientes según distribución anterior.

En todo caso la disposición del gasto corresponde al Alcalde o a la Junta de Gobierno Local según distribución de competencias. Se entiende por "disposición de gasto", el acuerdo de realización del gasto previamente autorizado, con relevancia jurídica para terceros.

Se estará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se otorgan Delegaciones genéricas que se refieren a las Concejalías antes definidas en las Materias que se determinan, conforme las matizaciones que se expresan en los apartados siguientes:

La Delegación genérica de las competencias referidas a la concejalía de obras y urbanismo, a favor del Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, segundo Teniente de Alcalde. Se delegan las competencias de otorgamiento de todo tipo de licencias en materia de urbanismo, obras, aperturas/actividades y terrazas en vía pública. Siendo de la competencia del Pleno la aprobación de los instrumentos de Planeamiento, se delega en el Concejal de Obras y Urbanismo la aprobación de los instrumentos de desarrollo urbanístico de competencia de la Alcaldía: Proyectos de Urbanización y Reparcelación.

La Delegación genérica de las competencias referidas a la CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, a favor del Concejal D. Germán Pelayo Fernández, tercer Teniente de Alcalde, asimismo conlleva las competencias de:

Resolución de reclamaciones tributarias.

Aprobación de liquidaciones, padrones y matrículas tributarias.

Otorgamiento de anticipos reintegrables al personal, previa propuesta del Concejal de Personal.

Otorgamiento de licencias de taxis y vados.

Todas las competencias que expresamente le atribuyan a la Alcaldía las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al Municipio y no atribuya a otros órganos municipales en materia de registro, poblacion-estadistica y padrón.

La Delegación genérica de las competencias referidas a la concejalía sanidad, cultura, servicios sociales específicos, igualdad, escuelas infantiles y consumo, a favor de la Concejala, doña Inmaculada Martín de Vidales Alanis, cuarta Teniente de Alcalde.

La Delegación genérica de las competencias referidas a la concejalía de mayores, dependencia, participación social, consejo local de entidades sociales y centro de atención temprana, a favor del Concejal don Julián Saudi Viejo, quinto Teniente de Alcalde.

3.2.- DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA ESPECIALES.

Las delegaciones especiales establecidas comprenden, según establece el artículo 43.5 d) del R.O.F. la Direccion interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En materia de gasto se delega en los concejales (con delegación especial) la AUTORIZACIÓN de gastos en los ámbitos materiales respectivos hasta la cantidad de 2.000 euros. Se entiende por "autorización de gasto", aquel acto "que supone reserva de la totalidad o parte del crédito presupuestario, sin vinculación con terceros".

En todo caso la disposición del gasto corresponde al Alcalde o a la Junta de Gobierno Local según distribución de competencias. Se entiende por "disposición de gasto", el acuerdo de realización del gasto previamente autorizado, con relevancia jurídica para terceros.

Se otorgan delegaciones especiales que se refieren a las Concejalías antes definidas en las Materias que se determinan, conforme las matizaciones que se expresan en los apartados siguientes:

La Delegación ESPECIAL de las competencias en materia de Servicios Generales, Conservacion Urbana y Parques y Jardines, a favor del Concejal don Jesús García Píriz.

La Delegación especial de las competencias en materia de personal, Recursos Humanos Y Régimen Interior, a favor de la Concejala doña Concepción Bárbara Rognoni Navarro, conlleva las competencias de:

Propuesta de aprobación de bases de todas las pruebas de selección de personal y concursos de provisión de puestos de trabajo.

Propuesta de contrataciones temporales, suscripción y extinción de los respectivos contratos.

Reconocimiento de antigüedad, permisos, vacaciones y licencias.

La Delegación especial de las competencias en materia de deportes y educación, a favor de la Concejala doña Belén Beamud González.

La Delegación especial de las competencias en materia de Juventud y Festejos, a favor del Concejal don Alejandro Hernández López. Asimismo le corresponde el seguimiento y gestión de la informatización y nuevas tecnologías dentro del ámbito del Ayuntamiento.

La Delegación especial de las competencias en materia de Infancia, Familia, Ludoteca, Centro de Atención a la Familia y Turismo, a favor del Concejal don Diego Gallardo Gómez.

II.- ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION PLENARIA DE FECHA 30/06/2015 CON RELACIÓN A: ASIGNACIONES DE CANTIDADES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN – CARGOS Y RETRIBUCIONES DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL – DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ALCALDÍA.

1.- ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.

COMPONENTE FIJO A CADA GRUPO POLÍTICO: 200,00 euros/mes.

COMPONENTE VARIABLE:

Por cada Concejal integrante de Grupo Político y miembro del Equipo de Gobierno. (*), 800,00 euros/mes.

Por cada Concejal integrante de Grupo Político sin participación en el Equipo de Gobierno, 400,00 euros/mes.

(*) Se deja constancia que en este momento debe entenderse como equipo de gobierno el formado por los concejales del PSOE e Illescas Si Puede.

Cantidades asignadas a los grupos políticos:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), 7.400,00 euros/mes.

Grupo Illescas Si Puede, 1.800,00 euros/mes.

Grupo Partido Popular (P.P.), 3.000,00 euros/mes.

Grupo Ciudadanos – Illescas (C´s), 1.000,00 euros/mes.

Izquierda Unida, 600,00 euros/mes.

Y cuyo régimen será el estipulado en el citado artículo 73 de la citada Ley 7/1985, LRBRL, en este sentido los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida. Asimismo, se estará a lo que dispongan las bases de ejecución del presupuesto y la normativa que resulte de aplicación como desarrollo de la citada ley. Las cantidades correspondientes se devengarán desde el día de constitución de los Grupos Políticos Municipales.

2.- RETRIBUCIONES DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES.

Las cantidades que correspondan a cada Concejal/a se devengarán desde el mismo día en que tenga lugar la aceptación del cargo por cada uno de los/as concejales/as a partid del día 1 de Julio de 2015.

Dedicación exclusiva: Doña Elvira Manzaneque Fraile, primer Teniente de Alcalde, Coordinadora de las Concejalías, Comunicaciones Institucionales y Atención al Ciudadano, y sin perjuicio de la propuesta como Presidenta delegada de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Transportes: 2.315,08 erutos/mes.

Dedicaciones parciales: con un horario efectivo para cada Concejala de 20 horas semanales:

Doña Inmaculada Martín de Vidales Alanis, cuarta Teniente de Alcalde: Concejala con delegación genérica de las competencias referidas al Área Social y a la Concejalía de Sanidad, Cultura, Servicios Sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo: 1.339,97 euros brutos/mes.

Don Jesús García Píriz: Concejal con delegación especial de las competencias en materia de Servicios Generales, Conservación Urbana, Parques y Jardines: 1.339,97 euros brutos/mes.

Doña Belén Beamud González: Concejala con delegación especial de las competencias en materia de Deportes y Educación: 1.339,97 euros brutos/mes.

Don Diego Gallardo Gómez: Concejal con delegación especial de las competencias en materia de Infancia, Familia, Ludoteca, Centro de Atención a la Familia y Turismo: 1.339,97 euros brutos/mes.

3.- DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ALCALDÍA.-

A) DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de los siguientes asuntos:

1.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 22.m) LRBRL).

2.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos (artículo 22.ñ) LRBRL).

B) DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA ALCALDÍA, de los siguientes asuntos:

1.- Solicitud de toda clase de subvenciones/convenios competencia del pleno.

2.- La firma de escrituras, convenios, pólizas y documentos precisos en ejecución de los acuerdos municipales competencia del Pleno.

3.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria (artículo 22.2.j) LRBRL).

III.- DELEGACIONES DEL ALCALDE EN CONCEJALES PARA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 127 a 138 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, el art. 10 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, se hace público que mediante resolución de alcaldía de fecha 30 de junio de 2015, en virtud de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha procedido a los siguientes nombramientos:

Nombramiento de instructores de los procedimientos sancionadores y/o de responsabilidad patrimonial que se incoen. Todo ello, sin perjuicio de la indicación expresa en cada procedimiento que se inicie del instructor conforme lo preceptuado en el artículo 13.c) del Reglamento del Procedimiento para

el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, a los siguientes Concejales:

1.- Don Francisco Rodríguez Sánchez.- Concejal Delegado del Área de Obras y Urbanismo, segundo Teniente de Alcalde: Instructor de todos los procedimientos sancionadores que se incoen referidos a las materias que se encuadran dentro del Área.

2.- Doña Elvira Manzaneque Fraile.- Coordinadora de Áreas y Concejalías, primera Teniente de Alcalde: Instructora de todos los procedimientos sancionadores que se incoen referidos a las Comunicaciones Institucionales y Atención al Ciudadano, así como en materia de tráfico y convivencia ciudadana.

3.- Doña Inmaculada Martín de Vidales Alanis.- Concejala Delegada del Área Social, cuarta Teniente de Alcalde: Instructora de todos los procedimientos sancionadores que se incoen referidos a las materias que se encuadran dentro del Área.

4.- Don Germán Pelayo Fernández.- Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, tercer Teniente de Alcalde: Instructor de todos los procedimientos sancionadores que se incoen referidos a las materias que se encuadran dentro del Área Económica.

5.- Doña Concepción Bárbara Rognoni Navarro.- Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior: Instructora de todos los procedimientos sancionadores referidos en materia de personal y responsabilidad patrimonial.

Illescas 3 de julio de 2015.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 5603